

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, que aprueba el acuerdo entre la República de Chile y el Gobierno del Estado de Israel sobre cooperación y asistencia administrativa mutua en materia aduanera.

BOLETÍN N° 10.207-10

HONORABLE SENADO:

La Comisión de Hacienda tiene el honor de informar acerca del proyecto de acuerdo de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en Mensaje de Su Excelencia la Presidenta de la República, con urgencia calificada de "simple".

A la sesión en que la Comisión analizó este asunto asistieron, además de sus integrantes, las siguientes personas:

Del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Subdirector de la Dirección de Medio Oriente y África (DIREMOA), señor Gonzalo Fernández, y el Ministro Consejero y Subdirector Américas de la Dirección de Asuntos Parlamentarios, señor Renato Valdivia.

Del Servicio Nacional de Aduanas, el Jefe del Departamento de Asuntos Internacionales, señor Fabián Villarroel, y la Abogada del Departamento de Asuntos Internacionales, señora Lina Meneses.

Del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, la asesora legislativa, señora María Jesús Mella.

El asesor del Honorable Senador García, señor Marcelo Estrella.

El asesor del Honorable Senador Montes, señor Luis Díaz.

Del Comité Demócrata Cristiano, la asesora legislativa, señora Constanza González.

El proyecto de acuerdo fue estudiado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores, que hizo presente en su informe su proposición de discutirlo en general y en particular a la vez, por tratarse de un proyecto que consta de un artículo único y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Senado. La Comisión de Hacienda se hizo eco de dicha proposición.

DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR

El Subdirector de la Dirección de Medio Oriente y África (DIREMOA) del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Gonzalo Fernández, planteó que se busca favorecer el intercambio comercial como política general del país y el Acuerdo con el Gobierno del Estado de Israel apunta en dicho sentido.

Manifestó que se contempla una cláusula en el sentido de indicar que productos que provengan o se elaboren con insumos con origen en territorios palestinos ocupados por Israel no pueden señalarse como provenientes de Israel.

Puesto en votación el proyecto de acuerdo, fue aprobado por tres votos a favor (de los Honorables Senadores señores García-Huidobro, Montes y Pizarro) y una abstención (del Honorable Senador señor Lagos).

INFORME FINANCIERO

El Informe Financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de 9 de julio de 2015, señala, de manera textual, lo siguiente:

“I. Antecedentes

Los Acuerdos sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua se enmarcan en los denominados “Acuerdos de Cooperación Aduanera”, que buscan facilitar la coordinación y correcta aplicación de la legislación aduanera, y asimismo, avanzar en la prevención, investigación, procesamiento y combate de las infracciones del rubro.

Como parte de la política de inserción

internacional de Chile, además de Tratados y Acuerdos de Libre Comercio, Asociación y/o Complementación Económica, se han suscrito Acuerdos de Cooperación Aduanera con los Estados Partes del Mercosur, y Comunidad Europea, Estados Unidos de Norte América, entre otros.

Lo indicado, más el reconocimiento de la República de Chile y de la República de Israel, de identificar que a través de la colaboración aduanera se benefician los intereses económicos y fiscales - entre otros- de ambas Partes, llevó a suscribir el acuerdo en análisis.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto

Fiscal

El acuerdo suscrito facilitará una mayor eficiencia y eficacia en materia aduanera, en consecuencia, debería generar mayores ingresos fiscales -por disminución de la evasión y elusión aduanera- los que no resultan factibles de cuantificar preliminarmente.

En materia de gasto fiscal, no se generan nuevos compromisos financieros, con la sola excepción de aquellos costos relacionados con la contratación de peritos expertos, intérpretes que no sean funcionarios de Gobierno y eventuales solicitudes de comparecencia de funcionarios de la República de Israel para participar en procesos administrativos o judiciales, si la legislación vigente así lo permite. Las excepciones señaladas tienen un carácter eventual y, en esta instancia se estiman de menor significación.”.

Se deja constancia del precedente informe financiero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, inciso segundo, de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional.

- - -

En mérito del acuerdo precedentemente expuesto, la Comisión de Hacienda tiene el honor de proponer la aprobación del proyecto de acuerdo en informe, en los mismos términos en que lo hiciera la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

“Artículo único.- Apruébase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno del Estado de Israel sobre Cooperación y Asistencia Administrativa Mutua en Materia Aduanera, suscrito en la ciudad de Valparaíso, Chile, el 20 de enero de 2014.”.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 21 de noviembre 2017, con asistencia de los Honorables Senadores señores Carlos Montes Cisternas (Presidente), Alejandro García-Huidobro Sanfuentes, Ricardo Lagos Weber y Jorge Pizarro Soto.

Sala de la Comisión, a 21 de noviembre de 2017.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ISRAEL SOBRE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA ADMINISTRATIVA MUTUA EN MATERIA ADUANERA. (Boletín N° 10.207-10)

- I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** fomentar la cooperación internacional en la aplicación y cumplimiento de las legislaciones aduaneras, como también que las medidas contra las infracciones aduaneras pueden ser más efectivas.
- II. ACUERDO:** aprobado en general y en particular (Mayoría de votos 3 a favor x 1 abstención).
- III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** artículo único que aprueba el Memorándum que consta de un preámbulo y doce artículos.
- IV. NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** no tiene.
- V. URGENCIA:** simple.
- VI. ORIGEN INICIATIVA:** Mensaje de S.E. la Presidenta de la República, enviado a la Cámara de Diputados.
- VII. TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo.
- VIII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** en general y en particular, por 48 votos a favor, 18 en contra y 13 abstenciones.
- IX. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** 11 de julio de 2017.
- X. TRÁMITE REGLAMENTARIO:** informe de la Comisión de Hacienda.
- XI. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:** Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo N° 381, de 5 de mayo de 1981, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial del 22 de junio de 1981.

Valparaíso, a 21 de noviembre de 2017.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario de la Comisión